NUM. 216.—VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1896

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	0	Un mes.	1
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN„ dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del 9 de Septiembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Elecciones de Diputados provinciales

Resultado de los escrutinios de las elecciones para Diputados provinciales, verificadas en los distritos de Córdoba, Lucena, Montoro, La Rambla, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Priego, el día 6 del corriente.

Votos

DISTRITO DE POZOBLANCO

Alcaracejos

Distrito primero.—Sección única

D. Rafael Moreno González 138
Juan Cabrera Valero 124
Fernando Muñoz Sepúlveda 124
Cayetano Herruzo y Herruzo 112

Distrito segundo.—Sección única

D. Rafael Moreno González 132
Juan Cabrera Valero 121
Fernando Muñoz Sepúlveda 121
Cayetano Herruzo y Herruzo 88

Añora

Sección del Ayuntamiento

D. Rafael Moreno González 177
Juan Cabrera Valero 170
Fernando Muñoz Sepulveda 161
Cayetano Herruzo y Herruzo 161

Sección de la Concepción

D. Rafael Moreno González 176
Fernando Muñoz Sepulveda 168
Cayetano Herruzo y Herruzo 161
D. Juan Cabrera Valero 160

Conquista

Sección única

D. Rafael Moreno González 141
Juan Cabrera Valero 134
Fernando Muñoz Sepúlveda 125
Cayetano Herruzo y Herruzo 125

Dos Torres

Distrito primero.—Sección primera

D. Rafael Moreno González 262
Fernando Muñoz Sepúlveda 217
Cayetano Herruzo y Herruzo 155
Juan Cabrera Valero 152

Sección segunda

D. Rafael Moreno González 225
Fernando Muñoz Sepúlveda 189
Cayetano Herruzo y Herruzo 132
Juan Cabrera Valero 129

Distrito segundo.—Sección primera

D. Rafael Moreno González 241
Fernando Muñoz Sepúlveda 193
Cayetano Herruzo y Herruzo 145
Juan Cabrera Valero 144

Sección segunda

D. Rafael Moreno González 253
Fernando Muñoz Sepúlveda 212
Cayetano Herruzo y Herruzo 148
Juan Cabrera Valero 146

Guijo

Sección única

D. Rafael Moreno González 120
Juan Cabrera Valero 110
Fernando Muñoz Sepúlveda 95
Cayetano Herruzo y Herruzo 95

Pedroche

Distrito primero.—Sección única

D. Rafael Moreno González 327
Juan Cabrera Valero 302
Fernando Muñoz Sepúlveda 270
Cayetano Herruzo y Herruzo 217

Distrito segundo.—Sección única

D. Rafael Moreno González 222
Juan Cabrera Valero 201
Fernando Muñoz Sepólveda 177
Cayetano Herruzo y Herruzo 142

Pozoblanco

Sección primera de San Antonio

D. Rafael Moreno González 398
Fernando Muñoz Sepúlveda 361
Cayetano Herruzo y Herruzo 324
Juan Cabrera Valero 240

Sección segunda de San Antonio

D. Rafael Moreno González 288
Fernando Muñoz Sepúlveda 276
Cayetano Herruzo y Herruzo 272
Juan Cabrera Valero 253

Sección primera de San Bartolomé

D. Rafael Moreno González 292
Fernando Muñoz Sepúlveda 278
Cayetano Herruzo Herruzo 262
Juan Cabrera Valero 200

Sección segunda de San Bartolomé

D. Rafael Moreno González 224
Fernando Muñoz Sepúlveda 227
Cayetano Herruzo Herruzo 214
Juan Cabrera Valero 328

Sección primera de San Sebastián

D. Rafael Moreno González 290
Fernando Muñoz Sepúlveda 270
Cayetano Herruzo Herruzo 240
Juan Cabrera Valero 208

Distrito tercero.—Sección segunda

D. Rafael Moreno González 225
Fernando Muñoz Sepúlveda 256
Cayetano Herruzo Herruzo 307
Juan Cabrera Valero 352

Torrecampo

Distrito primero.—Sección única

D. Rafael Moreno González 335
Juan Cabrera Valero 285
Fernando Muñoz Sepúlveda 255
Cayetano Herruzo y Herruzo 244

Distrito segundo.—Sección única

D. Rafael Moreno González 325
Juan Cabrera Valero 275
Fernando Muñoz Sepúlveda 253
Cayetano Herruzo y Herruzo 239

Villanueva de Córdoba

Distrito primero.—Sección primera

D. Cayetano Herruzo y Herruzo 306
Rafael Moreno González 306
Fernando Muñoz Sepúlveda 278
Juan Cabrera Valero 274

Sección segunda

D. Cayetano Herruzo y Herruzo 346
Rafael Moreno González 346
Juan Cabrera Valero 310
Fernando Muñoz Sepúlveda 309

Distrito segundo. Sección primera

D. Cayetano Herruzo y Herruzo 315
Rafael Moreno González 315
Juan Cabrera Valero 295
D. Fernando Muñoz Sepúlveda 287

Sección segunda

D. Cayetano Herruzo y Herruzo 324
Rafael Moreno González 324
Fernando Muñoz Sepúlveda 315
Juan Cabrera Valero 295

Distrito tercero.—Sección única

D. Cayetano Herruzo y Herruzo 341
Rafael Moreno González 341
Juan Cabrera Valero 324
Fernando Muñoz Sepúlveda 311

Villanueva del Duque

Distrito primero.—Sección única

D. Rafael Moreno González 205
Fernando Muñoz Sepúlveda 208
Juan Cabrera Valero 205
Cayetano Herruzo y Herruzo 198

Distrito segundo.—Sección única

D. Rafael Moreno González 236
Juan Cabrera Valero 217
Cayetano Herruzo y Herruzo 215
Fernando Muñoz Sepúlveda 214

DISTRITO DE PRIEGO

ALMEDINILLA

Sección del Ayuntamiento

D. Carlos Valverde López 312
Juan García Cubero 292
Manuel Villén Luque 290
Salvador Paul León 278
Agustín Aguilar Tablada y Vidal 102

Sección de la Iglesia

D. Carlos Valverde López 216
Juan García Cubero 198
Manuel Villén Luque 191
Salvador Paul León 149
Agustín Aguilar Tablada y Vidal 123

BENAMEJI

Distrito primero.—Sección única

D. Agustín Aguilar Tablada y Vidal 441
Manuel Villén Luque 298
Carlos Valverde López 290
Juan García Cubero 295
Salvador Paul y Leon 7

Distrito segundo.—Sección primera

D. Agustín Aguilar Tablada y Vidal 411
Carlos Valverde 278

Ministerio de Cultura 2024

D. Juan García Cubero 267
Manuel Villén 256
Salvador Paul 21

Sección segunda

D. Agustín Aguilar Tablada y Vidal 337
Carlos Valverde 250
Juan García Cubero 226
Manuel Villén Luque 195
Salvador Paul Leon 2

CARCABUEY

Sección de las Casas Consistoriales

D. Juan García Cubero 441
Carlos Valverde López 280
Manuel Villén Luque 268
Agustín Aguilar Tablada y Vidal 234
Salvador Paul 100

Sección de la Escuela de párvulos

D. Juan García Cubero 420
Carlos Valverde López 260
Manuel Villén Luque 248
Agustín Aguilar Tablada y Vidal 232
Salvador Paul 100

Sección de la Escuela de niñas

D. Juan García Cubero 443
Carlos Valverde López 280
Manuel Villén Luque 272
Agustín Aguilar Tablada y Vidal 234
Salvador Paul 100

IZNAJAR

Distrito primero.—Sección primera

D. Carlos Valverde López 311
Manuel Villén Luque 309
Juan García Cubero 303
Salvador Paul y León 301

Sección segunda

D. Carlos Valverde López 308
Manuel Villén Luque 305
Juan García Cubero 301
Salvador Paul Leon 298

Distrito segundo.—Sección única

D. Carlos Valverde López 306
Manuel Villén Luque 303
Juan García Cubero 301
Salvador Paul Leon 299

Distrito tercero.—Sección primera

D. Carlos Valverde López 317
Manuel Villén Luque 315
Juan García Cubero 311
Salvador Paul León 299

Sección segunda

D. Carlos Valverde López 304
Manuel Villén Luque 301
Juan García Cubero 300
Salvador Paul León 289

PALENCIANA

Distrito primero.—Sección única

D. Carlos Valverde López 278
Manuel Villén Luque 266
Juan García Cubero 258
Agustín Aguilar Tablada y Vidal 137
Salvador Paul y León 138

Distrito segundo.—Sección única

D. Carlos Valverde López 220
Manuel Villén Luque 206
Juan García Cubero 202
Agustín Aguilar Tablada 113
Salvador Paul y León 105

PRIEGO

Distrito primero.—Sección primera

D. Carlos Valverde López 276
Juan García Cubero 224
Manuel Villen Luque 183
Agustin Aguilar Tablada 154
Salvador Paul León 48

Sección segunda

D. Carlos Valverde López 303
Juan García Cubero 213
Manuel Villen Luque 212
Agustin Aguilar Tablada 159
Salvador Paul León 54

Distrito segundo.—Sección primera

D. Carlos Valverde López 238
Juan Gaicía Cubero 193
Manuel Villen Luque 192
Agustin Aguilar Tablada 137
Salvador Paul León 46

Sección segunda

D. Carlos Valverde López 256
Manuel Villen Luque 239
Juan García Cubero 164
Agustin Aguilar Tablada y Vidal 153
Salvador Paul y León 39

Sección tercera

D. Carlos Valverde López 271
Juan García Cubero 169
Manuel Villén y Luque 157
Agustin Aguilar Tablada 171
Salvador Paul León 47

Distrito tercero.—Sección primera

D. Carlos Valverde López 231
Manuel Villen Luque 259
Juan García Cubero 188
Agustin Aguilar Tablada 138
Salvador Paul León 53

Sección segunda

D. Carlos Valverde López 276
Juan García Cubero 202
Manuel Villen Luque 184
Agustin Aguilar Tablada y Vidal 168
Salvador Paul León 34

Sección tercera

D. Carlos Valverde López 299
Juan García Cubero 164
Manuel Villén Luque 158
Agustín Aguilar Tablada 146
Salvador Paul León 67

Distrito cuarto.—Sección primera

D. Carlos Valverde López 224
Juan García Cubero 138
Manuel Villén Luque 127
Agustín Aguilar Tablada 113
Salvador Paul León 34

Sección segunda

D. Cárlos Valverde López 346
Juan García Cubero 206
Manuel Villén Luque 191
Agustin Aguilar Tablada y Vidal 185
Salvador Paul León 58

Sección tercera

D. Carlos Valverde López 203
Juan García Cubero 156
Manuel Villén Luque 153
Agustín Aguilar Tablada y Vidal 137
Salvador Paul León 38

RUTE

Distrito primero.—Sección segunda

D. Carlos Valverde López 331
Manuel Villén Luque 301
Juan García Cubero 286
Salvador Paul León 208
Agustin Aguilar Tablada 8

Sección segunda

D. Cárlos Valverde López 288
Manuel Villén Luque 264
Juan García Cubero 260
Salvador Paul León 254
Agustin Aguilar Tablada 5

Sección tercera

D. Carlos Valverde López 355
Manuel Villén Luque 335
Juan García Cubero 325
Salvador Paul León 321
Agustin Aguilar Tablada 5

Sección cuarta

D. Cárlos Valverde López 328
Manuel Villen Luque 292
Juan García Cubero 288
Salvador Pau León 287
Agustín Aguilar Tablada 6

Distrito segundo.—Sección primera

D. Cárlos Valverde López 230
Juan García Cubero 212
Manuel Villen Luque 201
Salvador Pau León 192
Agustín Aguilar Tablada 5

Sección segunda

D. Cárlos Valverde López 199
Juan García Cubero 199
Manuel Villen Luque 199
Salvador Pau León 198

Distrito tercero.—Sección primera

D. Cárlos Valverde López 214
Manuel Villen Luque 196
Juan García Cubero 189
Salvador Pau León 184
Agnstín Aguilar Tablada 3

Sección Segunda

D. Cárlos Valverde López 191
Manuel Villen Luque 171
Juan García Cubero 163
Salvador Pau León 160
Agustín Aguilar Tablada 2

Distrito cuarto.—Sección primera

D. Cárlos Valverde López 201
Manuel Villen Luque 184
Juan García Cubero 176
Salvador Pau León 174
Agustín Aguilar Tablada 3

Sección segunda

D. Cárlos Valverde López 220
Manuel Villen Luque 208
Juan García Cubero 196
Salvador Pau León 195
Agustín Aguilar Tablada 3

FUENTE TÓJAR

Distrito primero.—Sección única

D. Carlos Valverde López 119
Salvador Paul León 93
Juan García Cubero 94
Manuel Villén Luque 90
Agustín Aguilar Tablada y Vidal 64

Distrito segundo.—Sección única

D. Cárlos Valverde López 131
Manuel Villén 122
Juan García Cubero 119
Salvador Paul 112
Agustín Aguilar Tablada 47

Lo que se hace saber en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 35 del Real decreto de 5 de Agosto de 1890.

Córdoba 10 de Septiembre de 1896.

El Gobernador,
José Novillo

JEFATURA DE MINAS

Núm. 2554

Número del expediente 3639

MINAS

Don Tomás Merino y Borrés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Antonio Ramos Portera, en nombre de don Juan Bailey, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 25 de Agosto de 1896, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada "La Mora„, de mineral plomo, sita en el término de Villanueva del Duque y paraje llamado Morra de la Mora y cerro del Castillo de Cuzna; lindando por el E. y N. con terrenos de don Francisco Gómez; por O. con los de los herederos de don Juan Arévalo Conde, y por el S. con la mina Raimundo, número 3396; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 28 de Agosto actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la 6.ª estaca de la mina "Raimundo„, que será la 1.ª del registro que se solicita; de 1.ª á 2.ª en dirección N. 18° O. se medirán 100 metros; de 2.ª á 3.ª en dirección E. 18° E. se medirán 100 metros; de 3.ª á 4.ª en dirección S. 18° E. se medirán 100 metros; de 4.ª á 1.ª en dirección O. 18° S. se medirán 900 metros, con lo cual queda cerrado el perímetro de las nueve pertenencias referidas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 1.° de Septiembre de 1896. —El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 2629

ANUNCIO

En virtud de la circular de la Dirección general de la Deuda pública de 1.° del corriente, desde el dia 16 del mes actual hasta fin de Octubre inmediato, se recibirán en el Negociado respectivo de la Intervención de Hacienda de esta provincia los cupones de la Deuda perpétua del 4 por 100 interior y exterior, y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que se hallen domiciliadas en esta provincia, para el pago de los intereses del referido trimestre, no admitiéndose otras facturas de cupones é inscripciones mas que las que contengan impresa la fecha del vencimiento, rechazando dicha oficina las que carezcan de este requisito.

Córdoba 9 de Septiembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 2610

Don Juan B. Pérez y Mataix, Alcalde pre-

Ministerio de Cultura 2024

sidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que dicha Corporación ha formado el repartimiento del arbitrio de guardería rural, autorizado en el presupuesto del año económico corriente, distribuyendo las 8664 pesetas á que asciende entre las 25282 fanegas de tierra de cultivo que existen en este término, cuyos dueños ó usufructuarios no han acreditado hallarse legalmente exceptuados dentro del plazo señalado en el anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la provincia, número 175.

Dicho repartimiento se encuentra expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, donde se comunicarán las operaciones á todo interesado que lo solicite, para que puedan interponer los recursos que juzguen convenientes.

Montilla 7 de Septiembre de 1896.—Juan B. Pérez. —José García Moyano, Secretario.

POZOBLANCO

Núm. 2611

Don Domingo Marquez Moreno, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución de consumos para el corriente año económico, por el déficit de las especies no arrendadas, se expone al público, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que á sus derechos conduzcan, durante el plazo de diez días.

Pozoblanco 7 de Septiembre de 1896. —El Alcalde, Domingo Marquez Moreno.

LA VICTORIA

Núm. 2612

Don Juan García Granados, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de contribuyentes, el déficit del presupuesto del año actual, bajo el tipo de dos mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas y recargos autorizados, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Capitular el día diéz y siete del corriente, desde las diez á las doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, admitiéndose en la primera hora proposiciobajo mi presidencia, en sesión de veinte y cinco de Agosto anterior, acordaron, entre otros medios, el arriendo en conjunto con venta libre, de los derechos que devenguen las especies de consumo comprendidas en la tarifa 2.ª vigente del ramo, queso, huevos, pavos, gallinas, paja y leña, para cubrir nes ó mejoras por pujas á la llana á todos los ramos en conjunto, y caso de no haber postor en la segunda se admitirán proposiciones á cada uno separadamente, debiendo preceder á la subasta el depósito del 2 por 100 de la mencionada suma.

La Victoria 6 de Septiembre de 1896. Juan García.—P. S. M., Bartolomé Aguilar, Secretario.

Estadística

Sanidad

Núm. 2609

Fallecimientos ocurridos el día 5 de Septiembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Miguel	Hembra	Soltera	9 meses	Gastroenteritis
San Lorenzo	Varón	Idem	11 años	Idem

DIA 6 DE SEPTIEMBRE

San Lorenzo	Hembra	Viuda	69 años	Gastroenteritis
San Francisco	Idem	Soltera	1 dia	Parto prematuro
Santa Marina	Idem	Idem	18 meses	Gastroenteritis
Idem	Idem	Idem	4 años	Anginas

Córdoba 6 de Septiembre de 1896.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, E. Alvarez.

SOCIEDAD DE AUTORES

Compositores y Editores de Música

Número 2603

Relación de los representantes que hasta la fecha han sido nombrados por esta Sociedad en la provincia de Córdoba.

Córdoba.—Don Manuel García Lovera.

Aguilar.—Don Francisco Morales.

Baena.—Don Rafael de Luque.

Hinojosa del Duque.—Don Fernando N. Alvarado.

Lucena.—Don Juan Bautista Cabeza.

Montilla.—Don Emilio de Blanca y Cobos.

Montoro.—Don Sebastian de Luna.

Priego.—Don Miguel Rosa Navas.

La Rambla.—Don José Ibañez y Aliaga.

Puente Genil.—Don José Delgado y Guerra.

Madrid 20 de Agosto de 1896.—El Director gerente, Carlos de Arroyo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 18 del mes anterior se dice á este de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 6 de Marzo de 1896;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozca á favor del causante el único crédito comprendido en la relación 5.ª adicional á la número 69 de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes al regimiento Infantería de Cuba, que asciende á 144 pesos por el capital rectificado del mismo, y á 10 pesos 8 centavos por los intereses devengados; en junto á 154 pesos 8 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 53 pesos 92 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos del crédito que contiene, excepto el abonaré y ajuste rectificado, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilicite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 53 pesos y 92 centavos que necesita para el pago del mencionados crédito."

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1896.—*Azcárraga.*

Señor...

Relacion que se cita

NUMERO de orden	NOMBRE DEL INTERESADO	IMPORTE del capital rectificado — Pesos	IMPORTE total de los intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses — Pesos
1199	Manuel Vázquez Vázquez	144	10 08	154 08	53 92

Madrid 14 de Abril de 1896.—Azcárraga.

Ministerio de Cultura 2024

JUZGADOS

ESTEPA

Núm. 2597

Don Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Francisco Vals López, natural de la Carlota y vecino de Córdoba, soltero, jornalero y de 36 años de edad, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Mardrid*, comparezca ante este Juzgado en causa por lesiones que ha sufrido; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Estepa 3 de Septiembre de 1896.—Vicente Chervás.—P. M. de S. S.ª, Licenciado Antonio Martín.

LLERENA

Núm. 2598

Don Manuel Pérez Porto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Dionisio Bazurte Villaloro, jornalero, natural y vecino de Castro, para que en el término de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezco en este Juzgado á prestar declaración en la causa que en el mismo se instruye por hurto. bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Llerena á dos de Septiembre de mii ochocientos noventa y seis. —Manuel Pérez Porto.—P. S. M., José María Gordo.

JAEN

Número 2606

Requisitoria

Don Antonio Aponte y Diez del Valle, Juez municipal de esta villa é interino de istrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Malla, cuyo segundo apellido y circunstancias personales se ignoran, que en los dias catorce y seis de Mayo último, y por medio del timo de la loteria, llevó á efecto la estafa de metálico, alhajas y prendas á Mercedes Camara Rueda, de estos vecinos, sirvienta en la casa de los señores Coello, para que dentro del término de quince días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de los de Granada y Córdoba, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que por tal hecho se le sigue; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII y en el de Su Augusta Madre la Reina Regente (que Dios guarde), exhorto y requiero y en el mio pido y encargo á los señores Jueces de instrucción, autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de María Malla, cuyas señas á continuación se consignan, así como á la del metálico, alhajas y prendas estafadas que tambien se reseñarán, y detención de las personas en cuyo poder se encontraren, si en el acto no justificasen su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado con las seguridades oportunas, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Jaen á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio Aponte y Diez del Valle.—P. S. M., Francisco R. Marte.

Señas de la procesada

De estatura alta, pelo negro, ojos oscuros, uno de ellos bizco, color moreno, pecosa, de unos veinte y cinco á treinta años de edad, estaba en cintas en el mes de Mayo último, y vestía falda negra, delantar color ceniza y blanco, á ramos, manton grande color café y cuadros blancos, y en la cabeza un pañuelo de seda de fondo negro y ramos encarnados y blancos, lleva en un dedo de la mano derecha una sortija de plata con una moneda de 25 céntimos como piedra, y parece ser jitana, cuya mujer fué conducida á mediados de Mayo á la estación de Menjibar por un arriero.

Efectos estafados

Seis duros en plata.

Unos brocateles de oro con seis perlas cada uno y lazo.

Unas saboyanas tambien de oro de dos piezas con esmeraldas tamaño pequeño.

Una cruz del mismo metal, grande, con esmeraldas y en medio un boton de tornillo.

Una cadena de doublé.

Un pañuelo de alfombra nuevo.

Otro de manila fondo color aceituna con los cuatro picos bordados en colores y pájaros en dos de ellos, tambien nuevo.

Otro pañuelo de manila pequeño color tórtola, estampado, en mediano uso.

Un refajo nevo de los llamados Valencianos á listas verdes y encarnadas con falso de coton y dos felpones negros de veludillo.

Dos pares de enaguas blancas de holanda de algodon, una con encaje y otra con tira bordada.

Una falda color ceniza de franela de algodon á ramos.

Una chaquetilla color ceniza, lista de igual clase.

Un par de medias de algodon fino, color canela, que valen cincuenta céntimos de peseta.

Unas botas nuevas negras de charol.

Un pañuelo de seda para la cabeza, color encarnado, á listas.

Un delantal de peto color ceniza.

Dos sábanas de holanda de algodon, una con encaje y otra con tiras bordadas y las iniciales M. C.

Dos pañuelos de talle de verano con ramos encarnados.

Y unos manteles de algodon con flecos.

MADRID

Núm. 2621

Don Joaquín Egea y Fernández, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Córte.

Hago saber: que en virtud de providencias dictadas en veinte y ocho de Abril último y tres del actual, en los autos seguidos por el Banco Hipotecacio de España, contra don Rafael Padilla Parejo, sobre secuestro de fincas, se sacan á la venta, en pública subasta; una hacienda en término de Córdoba, llamada la Caballera, de caber setenta fanegas de tierra próximamente, poblada de abellanos, viña, olivar y árboles frutales, con casa de recreo y de campo, molino harinero y otras oficinas, bajo el tipo de sesenta mil pesetas, y otra hacienda en término de dicha ciudad, titulada Vacas y Valdecumbres, que consta de trescientas cinco fanegas cuatro celemines, pobladas de olivar, abellanar, castaños y árboles frutales de diferentes clases, viña dehesa, monte bajo y caserío teja, bajo el tipo de ciento veinte mil pesetas.

Para su remate que será simultáneo en este Juzgado y en el de Córdoba, se ha señalado el día veinte de Octubre próximo venidero, á las dos de su tarde, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la fincas; que para tomar parte en la subasta deberán licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de dicho valor, cuyas consignaciones se devolverán terminado el acto, á los que no resulten rematantes; que los que lo sean consignorán el precio total del remate, dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación, y que se han suplido con certificación del Registro los títulos de propiedad, que estarán de manifiesto en la Escribanía, con los cuales tendrán que conformarse los que se interesen en la licitación sin poder exigir otros.

Dado en Madrid á cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Joaquín Egea.—Ante mí, Felipe González Barnabé.

MONTORO

Núm. 2605

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Guerra Pobedano, natural de Priego, Córdoba, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde y además le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades tanto civiles como militares, practiquen diligencias en busca de dicho sujeto, el cual caso de ser habido lo detendrán y pondrán á disposición de este Juzgado en la carcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Montoro á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—José G. Valdecasas.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado José Benítez Lara.

Zona de reclutamiento de Córdoba
NUMERO 17

Número 2630

ANUNCIO

Debiendo tener lugar el día 12 del corriente mes la entrega en Caja de los mozos del reemplazo de 1896, y el sorteo el domingo 13 del mismo, se hace saber por este anuncio para conocimiento de los interesados.

Córdoba 10 de Septiembre de 1896. —El Coronel, Quintela.

Sección de anuncios

Cédulas personales

El padròn y su lista cobratoria, la relaciòn de descubiertos, las hojas declaratorias, asì como las cuentas de cargo y data, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

Los libros de contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Guias de caballerias

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA

Ministerio de Cultura 2024